



Mayo 2 de 1960

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

Sr. Presidente — Habiendo asentimiento, queda aprobada el acta de la sesión de asamblea del 2 de mayo de 1959.

3

## COMUNICACION

Sr. Presidente — Por Secretaría se leerá la comunicación cursada por el señor gobernador, dando cuenta de su concurrencia a esta asamblea.

Sr. Secretario (Monti):

La Plata, 27 de abril de 1960.

A la Honorable Asamblea Legislativa:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad acusando recibo de su comunicación de fecha 22 del corriente, referente a la convocatoria de ambas Cámaras legislativas para el 2 de mayo próximo, con motivo de la apertura del 102º período legislativo.

En tal oportunidad y conforme al facultamiento conferido por el artículo 132 inciso 6º de la Constitución, procederé a informar a Vuestra Honorabilidad, el estado general de la Administración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

4

## COMISION DE RECEPCION

Sr. Presidente — En consecuencia y conforme con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 4.677, esta Presidencia designa a los señores senadores Mársico, Apezteguía y Falip y a los señores dipu-

taos Aramburu, Fabrizio y Falabella, para constituir la comisión encargada de recibir al señor gobernador, asistirlo durante la lectura del mensaje y, posteriormente, acompañarlo hasta su salida del palacio legislativo.

Invito a los señores legisladores, miembros de la comisión de recepción a cumplir su cometido, y a la Honorable Asamblea a observar breve cuarto intermedio en el recinto, a la espera de la llegada del señor gobernador.

— Eran las 15 y 20.

5

## MENSAJE

— A las 15 y 35:

— Llega el señor gobernador a la Asamblea, y ocupa el sitial de la presidencia, ubicándose el señor vicegobernador a la izquierda. La Asamblea se pone de pie. (Aplausos prolongados).

Sr. Presidente — Continúa la sesión.

Coincidiendo la fecha de la celebración de esta Asamblea con la del sesquicentenario de la Revolución de Mayo, la Presidencia invita a los señores legisladores y al público a ponerse de pie en homenaje a la fecha patria.

— Los componentes de la Asamblea, invitados y concurrencia se ponen de pie, por unos instantes, transcurrido los cuales:

Sr. Presidente — Invito al excelentísimo señor gobernador de la Provincia, a proceder a la lectura del mensaje, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del artículo 132 de la Constitución.

— Aplausos prolongados.

Señor presidente de la Asamblea Legislativa,  
Señores Legisladores:

### I LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES

Han pasado dos años desde la primera oportunidad en que tuvimos el alto honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad para señalar los singulares tiempos que afrontábamos y la conquista de un mandato, que no era precisamente la concreción de un proceso democrático normal.

En el año siguiente destacamos nuestros esfuerzos por imprimir en el cauce de la vida provincial, la democracia como norma de vida; y expresamos que se había abierto una perspectiva cierta para consolidarla.

El último comicio, precisamente, en el desarrollo preelectoral y en sus resultancias, confirma esas expectativas favorables y configura un acto concreto y positivo para la afirmación de nuestras instituciones republicanas.

Igualmente, al asumir nuestro cargo, manifestábamos que según nuestro criterio "el gobierno que la Constitución fija no es de carácter personal y se integra en el armonioso mecanismo de los tres Poderes del Estado". En este orden de ideas, dijimos, "asignamos faz sustancial al Poder Legislativo, pues dentro de él se encuentran hombres de pueblo y partidos que representan diversos sectores de la opinión pública".

"Asignamos a ello una importante función de contralor y vigilancia, que por nuestra parte habremos de facilitar, brindando desde el Poder Administrador todas las informaciones y elementos de juicio que consideren necesario para el mejor cumplimiento de la representación popular que invisten". "Al favorecer de esta manera su acción legislativa, custodiaremos en forma indirecta la corrección de nuestros propios actos administrativos, al posibilitar que se pongan en evidencia hechos y actitudes que pueden afectar el prestigio del gobierno, y que no siempre llegan al conocimiento de los mandatarios que afrontan las responsabilidades fundamentales".

Al reiterar estas palabras de nuestro primer mensaje, expresamos también que, "para desarrollar una tarea fructífera, necesitamos y requerimos la más amplia y patriótica colaboración de la Honorable Legislatura".

El período vivido nos ha permitido acumular experiencias que llevan a la reflexión, pero ninguna de ellas ha desviado el trazado de esas líneas fundamentales de conducción.

Respetuosamente, debemos remarcar ante Vuestra Honorabilidad que el concepto básico de nuestro proceder parte de la premisa de que el gobierno no es el Poder Ejecutivo.

Por ello nuestro respeto a los demás Poderes; y por ello también queda supuesto que todos los sectores de la ciudadanía, según la organización de este Estado, deben tener su representación en los cuerpos legislativos. También en nuestro primer mensaje y como una derivación de las características políticas de ese instante, alejadas de la normalidad, sentamos la aspiración de que al término

Mayo 2 de 1960

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

de nuestro mandato, esto es, dentro de dos años, el pueblo pudiera ejercer en plenitud sus derechos cívicos para que el orden jurídico y la paz social estuvieran definitivamente consolidados en nuestra Provincia.

Ese concepto de plenitud incluye a sectores de la población que, siendo nuestros conciudadanos y también trabajo y sostén de la república, permanecen sin representación en este recinto. Podrá afirmarse que sus ideas y sus necesidades no tendrán ni voceros ni directos defensores; pero en este tránsito hacia la normalidad definitiva, la indudable vocación patriótica y la sensibilidad de los señores legisladores permitirá subsanar y cubrir esa ausencia.

Desde esta alta tribuna, en mérito de la responsabilidad que esta hora nos asigna, nos sentimos en el deber de hacer llegar a dicho sector de compatriotas, el más respetuoso y solemne llamado para que, rechazando todo intento de inclinarlos hacia la violencia estéril y obrando según sus propias determinaciones, se reintegren al ejercicio de la democracia.

El país debe mirar hacia el futuro; y si en su trayectoria, al retirarnos a nuestra vida privada, hubiéramos coadyuvado para que se logre el pleno ejercicio de los deberes cívicos, estaremos persuadidos de que la provincia habrá encontrado el camino de la recuperación integral de sus instituciones y de su progreso. Llegar a la plenitud del ejercicio de la democracia, es el imperativo de la hora.

## II MANEJO INSTITUCIONAL

### Encuadre constitucional

No obstante haber reconocido y señalado oportunamente que los preceptos de nuestra Constitución no reflejan las formas más eficaces para la conducción de la cosa pública, el Poder Ejecutivo ha cumplido esos preceptos.

Reencauzados en una senda con miras ansiosas hacia la normalidad integral, la idea de un Estado de Derecho ha sido norte para nuestras ejecuciones fundamentales.

Las instituciones primordiales que constituyen el basamento de nuestro sistema federal, no sólo han quedado estabilizadas, sino que han tenido fuerte impulso para el desenvolvimiento legal y el progreso.

### Régimen Judicial

En las relaciones con el Poder Judicial, este Poder Ejecutivo, a poco de la asunción de su mandato, ejerció con amplitud las facultades que le otorga el artículo 132, inciso 3º, de la Constitución de la Provincia.

Remitió a la Honorable Legislatura un proyecto con lineamientos generales para lograr una descentralización de la Justicia, complementado con una modificación parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de promover el aumento de juzgados, salas y funcionarios.

Tal iniciativa tuvo la virtud de romper la inercia que mantenía en silencio y sin pública consideración, los problemas vinculados con la administración jurisdiccional.

Como lo subrayamos en su oportunidad, el Poder Ejecutivo se limitaba, en cierta medida, a promover su estudio por la Honorable Legislatura, en cuyo recinto debían acumularse todas las iniciativas, los apoyos y las discrepancias.

Ese amplio debate, que tomó estado público en todo el territorio de la Provincia, y que provocó la intervención no sólo de los juristas y especializados, sino también la puja de los sectores populares, descontamos que ha permitido concentrar en la Honorable Legislatura, todos los antecedentes, y todas las estimaciones necesarias para que durante el presente período se consagre una efectiva reforma judicial.

En tal sentido reiteramos los fundamentos y las valoraciones de nuestro primer mensaje, que avalan y exigen sustancial perfeccionamiento de la Administración de Justicia, objetivo que constituye una constante preocupación de los integrantes del Poder Judicial y de este Poder Ejecutivo.

Y como de los debates realizados y de las reuniones practicadas con funcionarios representativos de este Poder Ejecutivo, se tradujo una amplia coincidencia en la impostergable necesidad de instituir en la Provincia la Justicia de Instrucción, no bien Vuestra Honorabilidad comience sus sesiones, se cumplirá con la remisión del respectivo proyecto. El funcionamiento de Juzgados de Instrucción, con horarios permanentes, que ejecuten una auténtica y eficaz jurisdicción penal, no sólo implicará un fortalecimiento de las garantías ciudadanas, sino que repercutirá en el inmediato mejoramiento de los servicios policiales.

### Régimen municipal

El conocimiento de conjunto y la presencia personal en cada uno de los partidos, ha conferido a este Poder Administrador la objetiva comprobación de que el régimen municipal se ha desarrollado debidamente encuadrado en las normas básicas de la Constitución y de su ley orgánica.

Algunas contrariedades y algunos aislados conflictos, no debilitan el juicio que emitimos a Vuestra Honorabilidad, porque en ellos la discrepancia ha sido dirimida a través de la intermediación jurisdiccional del Superior Tribunal de Justicia, relegando la parcial ingerencia partidista.

La verdad notoria e irrefutable de ese aserto, se convalida por la circunstancia objetiva de que no se ha producido ninguna intervención.

Subrayo a Vuestra Honorabilidad que, en los últimos dos años, los hombres a cuyo cargo ha estado la deliberación y dirección de las municipalidades, no han provocado interferencias ni desviaciones que alteraran el orden institucional de la Provincia.

### Relaciones en el orden nacional

El Poder Ejecutivo ratifica su adhesión a los objetivos básicos de la política económica nacional trazada por el Presidente doctor Arturo Frondizi.

El fundamento de nuestra cooperación en esa magna empresa de recuperación y avance, se basa en la convicción de que un des-

arrollo económico acelerado es la condición indispensable para el logro de nuestra gran meta inmediata: la capitalización del conjunto de bienes de la Nación y, a través de ella, el bienestar de cada uno de los argentinos. Sin ese logro de conjunto no cabe un satisfactorio nivel de vida individual, consolidado definitivamente.

### Estabilidad institucional

Aunque vigente por imperio de normas superiores del orden nacional, y de público conocimiento, dejamos constancia a Vuestra Honorabilidad que durante el período que fenece, y hasta la fecha, persisten en el territorio de la Provincia, como parte de la jurisdicción de toda la República, el estado de sitio y la aplicación del Plan Conintes.

Ante la vigencia nacional del Decreto 2.628, año 1960, comunicado en tiempo y forma a este Poder Ejecutivo, los cuadros policiales han quedado subordinados a las autoridades militares en lo que atañe a la represión del terrorismo y transgresiones estrictamente encuadradas en el mencionado Plan.

De este modo Vuestra Honorabilidad queda interiorizada que, en lo que corresponde a la represión de los actos terroristas, las ordenes, disposiciones y procedimientos, emanan de la específica decisión de las autoridades militares, interviniendo la policía solamente como fuerza pública subordinada a las resoluciones extraprovinciales para dichos cometidos.

No es fácil armonizar los principios republicanos y democráticos de nuestra Constitución con las normas de emergencia que, para asegurar el orden y la paz interna, suspenden derechos básicos de la ciudadanía; pero cuando se llega a dicho extremo y se apela a medidas de esa naturaleza para impedir el desborde terrorista que atenta contra las instituciones públicas, los bienes privados y la vida de los argentinos, la represión a quienes atentan contra las garantías de los habitantes, es una necesidad impostergable en protección de los resortes institucionales que exigen como primer deber la seguridad del Estado.

### III. INTERIOR Y ZONA CONURBANA

En la realización concreta de la gestión administrativa, tras un período de realizaciones que más adelante enunciaremos, hemos volcado nuestras ejecuciones hacia lo practicable, que no concuerda siempre con lo que es imaginable proyectar sobre la mera base de aspiraciones y deseos. Hay una capacidad financiera de la Provincia que no resulta alterable y que da la pauta de lo factible como obra, y de lo exigible como esfuerzo de los funcionarios.

Podemos hoy, poseer una experiencia interiorizada de los mecanismos del gobierno y de la problemática social que golpea con urgencia las puertas de los despachos oficiales. Lograr lo mejor dentro de lo posible no deja de ser siempre, objetivamente hablando, una tentativa ardua, máxime en épocas que todos reconocen como signadas por crisis estructurales y mundiales.

La evidencia de dos grandes zonas de operación en la Provincia: la del interior y la conurbana y el palmario dualismo que ofrecen las mismas, determinan dos tipos de ejecución absolutamente disímiles, porque son totalmente distintas las necesidades, los problemas y los recursos que puedan resolverlos. Las inversiones orientadas hacia el interior y la acción social compensatoria dirigida a la zona conurbana, reconocen esa típica diferencia señalada.

En la vasta dimensión del abandonado interior emergen zonas progresistas de desarrollo (Bahía Blanca, Mar del Plata, Junín y San Nicolás, con sus áreas de influencia); otras con índices nulos de migración (Olavarría, Tandil y la zona norteña, entre otras) pero, en general, priva un acentuado subdesarrollo en el resto, con índices migratorios negativos.

En contraste con ello, se encuentran los 21 partidos que integran la zona conurbana cuya superficie, equivalente al 1 % del territorio provincial, contiene a la mitad de la población de la Provincia; aun más, en 9 de esos partidos se concentra una tercera parte de la población en sólo el 2 por mil de la superficie provincial.

Si desde el punto de vista de su unidad económica y social unimos la Capital Federal con la provincia de Buenos Aires —éste es el drama del país— podemos señalar que el Gran Buenos Aires —Capital Federal y zona conurbana— contienen más del 70 % de la población de tal unidad.

No podemos ocultar esa realidad. El crecimiento vegetativo ha pasado a ser sólo un componente más dentro del complejo demográfico en nuestra Provincia. Los registros electorales y la población escolar trasuntan con mayor efectividad los movimientos de población ocurridos durante los últimos años. De ellos se extraen conclusiones amargas que requieren la preocupación provinciana y argentina, alertando sobre las consecuencias que este acentuado desequilibrio puede tener en el destino de la argentinidad.

La absorción por el Gran Buenos Aires, es alarmantemente progresiva y se ha mantenido de 1958 a 1960, tal como lo demuestra la comparación de los registros electorales.

En 1946 votaron 310.000 varones en la zona conurbana y 510.000 en el interior de la Provincia. En 1957 votan en la zona conurbana 1.670.000 electores de ambos sexos y 1.210.000 en el interior. Esas cifras, llevadas al último comicio, son respectivamente: 1.790.000 y 1.250.000.

La situación se agrava ya que esa migración interna tiene en general caracteres internacionales y se corresponde con el desarrollo y el incremento de la producción industrial en los países de elevado nivel económico. Esto es lógico y una ley económica relaciona el volumen de la renta nacional de un país inversamente con el porcentaje de su población rural.

Pero en la Argentina este fenómeno positivo adquiere negatividad por las dos siguientes razones: en primer lugar, en gran parte la población migratoria del interior de la República, se ha congregado en el Gran Buenos Aires, y esta situación repercute gravemente sobre la Provincia, que debe proporcionar instrucción primaria, seguridad y servicios públicos a muchas familias de compatriotas migrados del interior, que además trabajan con frecuencia en la Capital Federal, incrementando su producción y sus ingresos, y viven en la pro-

Mayo 2 de 1960

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

vincia de Buenos Aires, en el lógico reclamo de la satisfacción de sus necesidades.

En segundo lugar, la disminución del factor agropecuario, al cual en los últimos lustros se incorporó al 4 % de las personas que ingresaban a la actividad económica, contra el 30 % que lo hacía en los primeros 40 años de este siglo. Contrariamente, esos mismos índices muestran un desproporcionado incremento (de 34 al 53 %) en los sectores no productores de bienes (servicios, comercio y administración en general), lo que configura otro de los tabicamientos que conspiran contra el desarrollo nacional.

Al hacer referencia a la actividad de cada uno de los ministerios el tema reaparecerá en forma insistente, y cumplimos en destacarlo por cuanto nuestra experiencia nos advierte que este problema de la concentración demográfica de la zona conurbana tiende a pasar inadvertido para la ciudadanía del interior, en hostilidad subconsciente por esta situación de hecho que debe afrontarse y que nadie debe ni puede desconocer, en especial el gobernante por cuanto, nos atrevemos a decirlo, constituye el problema número uno de la provincia de Buenos Aires.

En torno del mismo se centra nuestro programa de desarrollo acelerado del interior de la Provincia. El país, y nuestra Provincia como uno de sus elementos integrantes más ponderables, ha llegado a una situación en que para seguir desarrollándose debe terminar con esa deformación. No se pueden trasladar al interior las industrias instaladas en el Gran Buenos Aires. Pero sí es necesario promover el desarrollo del interior, mediante la instalación de nuevas industrias que, utilizando sus vastos recursos naturales y en consonancia con la política de desarrollo nacional apoyada en la expansión del petróleo, energía y combustibles, siderurgia, transportes, química pesada e industrias dinámicas, materialice las condiciones propicias para que el esfuerzo de los empresarios y los trabajadores del agro y la industria aumenten la producción en todo el ámbito provincial.

Los planes de desarrollo acelerado votados unánimemente por Vuestra Honorabilidad y de cuyo cumplimiento daremos a continuación puntual noticia, constituyen la base fundamental de nuestra acción de gobierno, y así tuvimos oportunidad de expresarlo en los dos mensajes anteriores.

El régimen de las prioridades en las inversiones según su rendimiento económico y social, se ha cumplido estrictamente, tal como lo expusimos en nuestro primer mensaje. Y ante una tendencia de planificación económica de este tipo, plácenos señalar que las inversiones no se han producido de acuerdo con el concepto tradicional del reclamo político o de la satisfacción de los grupos económicos que gravitan en el poder, sino de acuerdo con las necesidades de desarrollo local y zonal y los intereses generales de la provincia.

Disimule Vuestra Honorabilidad si no permitimos destacar que estas inversiones, desde el punto de vista electoral y de la política de partido, son completamente desinteresadas, por cuanto se llevan a donde existe la menor cantidad de electores. Además, su producido se reconoce con los años, cuando su terminación ha facilitado la producción y el transporte de bienes; mas desde el punto de vista de la colectividad, tipifican una realización eminentemente positiva.

Señalamos la injusticia aparente que esto importa para quienes habitan la zona conurbana. Su déficit de alrededor de 400.000 viviendas, de 13.000 cuadras sin pavimentar, de 2.700 aulas, de 200.000 kilovatios, agua corriente para 400.000 habitantes, obras cloacales para 1.600.000 habitantes, de 9.000 camas de hospitales, además de los problemas sociales graves, de su seguridad, desagües y otros servicios que llevarían a inversiones que superan en cinco veces el presupuesto anual de la provincia (55.000 millones) no puede pasar para nosotros inadvertido, sobre todo cuando las fuerzas que tratan de desintegrar nuestra familia y sociedad huronean en el abandono y la miseria del prójimo para sacar un producido político. Y sin embargo hemos debido señalar reiteradamente que los fondos que podemos disponer, los debemos invertir en el interior de la provincia para lograr la transformación de las estructuras que hemos heredado y que debemos modificar con una vigorosa política de desarrollo económico sin privilegios sociales. Por tal razón el Ministerio de Acción Social y la tarea por él desarrollada constituyen uno de los elementos indispensables y compensatorios en nuestros planes acelerados.

A mayor abundamiento, la provincia de Buenos Aires ha debido ejecutar este inmenso esfuerzo que implica multiplicar, en la medida que detallaremos, su acción en la obra pública, sin desmedro del tradicional prestigio que en el ámbito de la cultura popular le aportaron todos sus gobiernos.

Podemos afirmar que se ha consumado la inicial necesidad de la enseñanza primaria: que todo niño tenga a su alcance aula y maestro. Diariamente se siguen acrecentando las aulas; se aumentan las escuelas, y se incrementan los grados.

### **Paz social y prescindencia**

El ambiente espiritual de nuestro país, dentro de este momento de tensiones sociales y económicas pronunciadas, impone la paz social como el objetivo máximo e inmediato a conquistar.

Tal como lo expusimos en nuestro primer mensaje, las desinteligencias entre los argentinos sólo aprovechan a quienes interesa trabar el desarrollo del país. En los 150 años de nuestra vida libre, que celebramos este año jubilosamente, hasta 1883 en que, con la fundación de esta ciudad se agota el problema de la Capital Federal, los argentinos vivieron con el arma al brazo y podemos afirmar con dolor que desde entonces a la fecha, el resentimiento y el odio han sido con frecuencia protagonistas en el acontecer nacional. Esta profunda convicción determinó la prescindencia administrativa y el respeto a las ideas políticas con que hemos actuado, dentro del ordenamiento legal, para lograr bases de concordia.

Por primera vez en la larga historia de esta Provincia caracterizada por sus oficialismos fuertes, un Gobernador se dirige a la Honorable Legislatura, después de haber triunfado en el comercio un partido de la oposición.

La Policía, en la que hemos visto con frecuencia el rudo brazo electoral del Poder Ejecutivo, ha actuado al margen de los menesteres partidarios.

Mayo 2 de 1960

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

Es significativo señalar que, en oportunidad de consultar a los señores intendentes sobre el grado de corrección policial, en forma expresa y documentada que obra en el Ministerio específico, no se registraron desaprobaciones por parte de aquellos que pertenecen a partidos políticos opositores.

Abandonamos espontánea y razonadamente los instrumentos de poder que usaron tradicionalmente los gobiernos. Colocamos a los maestros al margen de las contingencias políticas y de los nombramientos de favor. Y la Administración Pública va en camino de convertirse en un verdadero servicio civil.

En un clima de libertad que permitió la expresión apasionada, hemos ejercido razonadamente la máxima comprensión, en aras de la paz social.

Ha sido un hecho reconfortante para el Poder Ejecutivo, mantener recíproca consulta con representantes de los partidos políticos, en ocasión de la contienda electoral. No ha mediado denuncia de interferencia oficial en su desarrollo.

Aun con el derecho de poner en evidencia las realizaciones cristalizadas, hemos evitado su pregón para no imponer coacciones psicológicas y asegurar la más absoluta de las prescindencias.

Estas palabras pretenden interpretar la buena fe y la elevada intención moral del Poder Ejecutivo, y sus colaboradores inmediatos, en el ejercicio de sus tareas. Esos sentimientos son compartidos por muchos compatriotas que advierten la necesidad de remediar la profunda crisis espiritual que agobia a la generación de nuestro tiempo, y se hace sentir en distintas esferas, sin excluir a las políticas.

#### Trabajo en equipo

Los organismos públicos tienen una tendencia natural a bastarse a sí mismos, a expandir su poder administrativo, aumentando funciones e incorporando reparticiones, que constituyen la nueva burocracia que debe alimentar a la burocracia.

Desearnos trasladar esta experiencia a V. H. ya que en general esa fue la norma de las secretarías de Estado, y por tal motivo aparecieron en los presupuestos funciones similares en organismos distintos y entidades parasitarias, sin valor funcional.

La supresión de la Secretaría General de la Gobernación ha permitido racionalizar la administración, depositando en cada Ministerio el ejercicio de sus funciones específicas.

Confesamos que, desde el punto de vista teórico, esta tarea aparece como sencilla, y que en la práctica, por las situaciones de hecho creadas, la transformación de las estructuras administrativas demanda un permanente esfuerzo.

Por lo pronto, hemos dado vigencia al artículo 135 de la Constitución y sus concordantes, ya que para cada una de las actividades del poder administrador, existe un ministro secretario de Estado.

La práctica constante de los acuerdos de gabinete ha permitido que en los temas fundamentales, todos los funcionarios responsables tuviesen equivalente nivel informativo.

Queda concretada así la modalidad del "trabajo en equipo", enunciada en nuestro primer mensaje. Se promovía asimismo, la "centralización normativa", que es un principio medular de nuestro

proceder administrativo, correlacionada con la "descentralización en materia de ejecuciones".

#### **Administración de contacto directo con los vecindarios**

El Poder Ejecutivo se ha constituido en cada una de las cabeceras de los partidos de la provincia de Buenos Aires. Al través de reuniones públicas con los concejos deliberantes, ha realizado y documentado el inventario de las necesidades y aspiraciones de cada distrito.

Unidades culturales significativas de cada uno de sus municipios, fueron visitadas en una acción que supone el empeño de muchos funcionarios y cuya modalidad quedó exenta de toda intención proselitista.

Ese contacto directo y personal no se construyó a una mera indagación de necesidades; sirvió para exponer las dificultades del Poder Administrador en su afán de resolverlas.

En esas giras se ha remarcado insistentemente que nuestro ideal es una administración sin burocracias, donde el Poder Ejecutivo sea promotor de actividades sociales, alejadas de la dádiva, que comprometan la cooperación de todo beneficiario.

### **ADMINISTRACION**

#### **Régimen legal del personal administrativo**

Le ha correspondido a este Poder Ejecutivo poner en vigencia el artículo 90, inciso 12 de la Constitución, de conformidad con lo que prometiéramos desde el comienzo de la gestión y fuera una aspiración sentida de los empleados públicos de esta Provincia.

Quedó así concretada y no como norma impuesta a sucesores, la efectividad de una carrera que al fijar condiciones objetivas para el ingreso, estabilidad y escalafón, coadyuvara, con el tiempo, a acordar eficacia y saber acumulativo al personal de la Administración.

El Poder Ejecutivo señala a V. H. que al aplicar esas normas estatutarias para iniciar una nueva etapa administrativa, ha limitado sus propias posibilidades. Máxime porque la preexistencia del texto legal y la cristalización de los cuadros de agentes en determinadas jerarquías, efectuadas sin las respectivas estadísticas y precalificaciones, no aseguraban un punto de partida auspicioso, pero lo hemos aceptado así plenamente.

En el período que analizamos se han puesto en marcha las instituciones fundamentales consagradas con el estatuto del empleado público: concursos para ingreso, formación de planteles básicos, sistemas de calificación y organismos de aplicación e interpretación.

#### **Estadística del personal**

Para un enjuiciamiento objetivo sobre la gravitación del personal en el presupuesto de la Provincia, interesa mucho recalcar en cifras, que los encargados de realizar tareas llamadas burocráticas no sobrepasan actualmente los 16.000 cargos. Los restantes empleos están destinados a la prestación de servicios: maestros,

agentes del orden y seguridad, médicos, enfermeros, servicios públicos y asistenciales en general. Aquel núcleo burocrático ha disminuido en nuestros dos años de gobierno en la siguiente medida:

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| Existían al 31-12-1958 ..... | 13.178 cargos |
| Al 1-5-1959 .....            | 16.414 cargos |
| Y a la fecha existen .....   | 15.911 cargos |

Permítasenos insistir a V. H., en que, a pesar de la creación de un nuevo Ministerio, el número de empleos exclusivamente administrativos, ha disminuido durante la gestión de este Poder Ejecutivo en 2.267 plazas.

Asimismo, en la siguiente estadística apreciará Vuestra Honorabilidad que el Poder Ejecutivo ha limitado al máximo su facultad constitucional de producir designaciones, introduciendo apreciables economías. En efecto:

Al 1º de mayo de 1959, quedaron sin cubrir 6.195 vacantes.

Al 1º de mayo de 1960, quedaron sin cubrir 8.938 vacantes que, en gran porcentaje, se suprimen como vacantes a cubrir por el Poder Ejecutivo.

Sobre la base de lo expuesto podemos hoy ratificar lo que afirmáramos en ocasión de remitir el proyecto de Ley Orgánica para los ministerios: el personal no gravita tanto dentro de la Administración por su índice numérico, cuanto por su inadecuada distribución y limitada eficacia.

Interpretamos que la reducción cuantitativa podría cumplirse sin drásticas medidas alcanzando un fin loggable y modesto: reducir al máximo la creación de cargos y congelar las vacantes que no estuvieran afectadas a los servicios públicos.

El cumplimiento de estos fines y su resultado comparativo es sumamente elocuente como lo comprueba la siguiente estadística del personal permanente, pues hasta nuestra llegada al gobierno no se había dejado constancia sobre estadística de partidas globales.

Desde el año 1943 a 1955: la burocracia aumentó aproximadamente en 40.000 empleados (de 42.140 a 82.071).

Desde 1955 hasta mayo de 1958, en que asumimos el gobierno, la burocracia siguió en aumento con otros 18.000 empleados más (82.071 a 100.107).

Por disposición legal, hemos incorporado a los cuadros permanentes, servidores que desde hace muchos años revistaban en partidas globales. Por tal razón, para adecuar nuestras cifras con dichos cuadros permanentes de administraciones anteriores, especificamos que: los 100.107 cargos que nos preexistieron llegaron a 104.702, porque incorporamos a cargos permanentes a personal jornalizado y mensualizado.

Con el objeto de mejor informar a Vuestra Honorabilidad expresamos que durante el período de mayo 1959-1960, en que esas incorporaciones han sido mínimas, el personal permanente de la administración —del que se excluye el Banco Provincia y la Dirección de Hipódromos—, presenta las siguientes cifras:

|   |        |
|---|--------|
| 1º de mayo de 1959 .....                      | 94.498 |
| 1º de mayo de 1960 .....                      | 94.232 |
| Diferencia en menos durante el último año ... | 266    |

Este problema del número de empleados de la Administración ha motivado siempre la preocupación de los señores legisladores. De igual manera la nuestra, pues, al asumir nuestros mandatos nos encontramos con que no existía el organismo capaz de compilar y sistematizar los datos de las distintas reparticiones para ofrecer una información veraz, sistematizada y al día. Por ello, en noviembre de 1958 se constituyó el Consejo Coordinador del Personal, cuya actividad permite que se conozca en cualquier momento —y está a disposición de los señores legisladores— el total exacto del personal de la administración pública, mes a mes, ministerio por ministerio, de acuerdo a imputación presupuestaria, al régimen legal, con discriminación de los distintos servicios, incluyendo las reparticiones autárquicas (Vialidad, D. E. B. A., Banco Provincia, Dirección de Hipódromos) y organismos descentralizados.

Este método nos ha permitido identificar al 1º de mayo de 1958 la existencia de 118.995 agentes por todo concepto.

Al 1º de mayo de 1959 el total llegó a 120.428. Las causas de tal aumento, como ya se ha expresado, están basadas en la creación de nuevos servicios de carácter esencial, principalmente de: docentes titulares 212, seguridad 244, establecimientos asistenciales 231, bosques y enseñanza agraria 818, obras públicas 774.

Al 1º de mayo de 1960, ese total del personal es de 124.460 y el aumento se distribuye principalmente en las siguientes cifras: seguridad 1.233, establecimientos asistenciales 1.477, obras públicas 2.849.

Queda bien determinado que han disminuido los empleados administrativos y aumentan los destinados a la obra pública y la prestación de servicios específicos.

Estas cifras comprenden no sólo al personal permanente y transitorio de la Administración que se designa por el Poder Ejecutivo, sino que también comprenden a los nombrados directamente por los organismos autárquicos en uso de sus facultades legales.

Una idea clara de lo actuado en materia de personal puede formarse si se tiene en cuenta que los gastos por tal concepto, oscilan en un 50 % del total de gastos que insume la Administración. Con respecto a la Primera Parte del Presupuesto General al 3º de abril de 1958 era de 77,15 %. Por los aumentos de la ley 5.878, de 1958 ascendió al 82,03 %. Con motivo de la política sustentada por el gobierno al poner en vigencia el Estatuto de la Administración Pública en todos sus preceptos el 1-7-1959, al disponer la congelación de las vacantes y al no producirse nuevas designaciones, ha disminuido al 71,00 %.

En 10 meses que lleva de aplicación el Estatuto, el personal protegido por el mismo ha disminuido de 38.562 a 37.094, es decir, en 1468 plazas; y el personal puramente administrativo en 751, de 16.662 a 15.911.

Cabe aseverar pues, que, por primera vez en lo largo de la historia de la provincia de Buenos Aires, se ha seguido una política administrativa con tanta decisión y firmeza. El grueso de los empleados de la Administración Pública, cuyo Jefe es el titular del Poder Ejecutivo, ha sido nombrado por los gobiernos conservadores, peronistas y de la Revolución Libertadora (*Aplausos*).